

DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA



El Diario se sirve gratuitamente á los suscriptores de la «Legislación»

Las disposiciones insertas en este Diario, tienen carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Diario al precio de 6 pesetas semestre.

SUMARIO

Estado Mayor Central.

Pase á la escala de tierra y destino del alférez de navío D. J. Caruana.—Declara desierto el concurso celebrado el 23 de Junio próximo pasado para la adquisición de tres máquinas con sus calderas para los buques guarda-pesca y dispone se celebre otro en las mismas condiciones.—Crédito para pago en París de 150 granadas y 500 estopines.—Idem íd. de 50 taponos para tubos del cañonero «Nueva España».

Servicios auxiliares.

Ascenso del 2.º buzo I. Alvarez.—Nombra portero conserje de la Dron. Gral. de Navegación y Pesca, al mozo de oficios B. Ruiz.

Rectificación.**Anuncios.**

SECCIÓN OFICIAL

REALES ÓRDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: Como resultado de expediente incoado á instancia elevada por el alférez de navío D. José Caruana y Reig, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á dicho oficial, el pase á la escala de tierra y disponer continúe agregado á la Comandancia de Marina de Valencia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Julio de 1908.

JOSÉ FERRÁNDIZ

Sr. Gral. Jefe del E. M. Central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: Dada cuenta al Rey (q. D. g.) del resultado del concurso celebrado en este Ministerio el día 23 de Junio último, para contratar la adquisición de tres máquinas con sus calderas con destino á los buques guarda-pesca, que se construyen en el arsenal de

Cartagena, al que no se presentaron proposiciones, S. M. se ha servido declarar desierto el mencionado concurso y disponer se anuncie nuevamente en los mismos términos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Julio de 1908.

JOSÉ FERRÁNDIZ

Sr. Gral. Jefe del E. M. Central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder un crédito de *siete mil doscientas cuarenta y ocho* pesetas, con cargo al capítulo 7.º artículo único, concepto de «Municiones», que deberán situarse en París á disposición del Jefe de la Comisión de Marina en Europa, para satisfacer á la casa Schneider del Creusot, 150 granadas ordinarias vacias para cañon Canet de 15 cm y 500 estopines de percusión para el mismo, adquisición dispuesta por Real orden de 25 de Junio último.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Julio de 1908.

JOSÉ FERRÁNDIZ

Sr. Gral. Jefe del E. M. Central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido aprobar el gasto efectuado en virtud de orden del Comandante de Marina de la provincia de Mallorca, de fecha 6 de Abril último, para adquirir 50 tapones completos para tubos de caldera del cañonero *Nueva España*, y conceder al propio tiempo un crédito de quinientas pesetas, con cargo al concepto de «Per-trechos» del capítulo 7.º artículo único, para atender al pago de este servicio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años —Madrid 8 de Julio de 1908.

JOSE FERRANDIZ.

Sr. Gral. Jefe del E. M. Central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante de Marina de la provincia de Mallorca.

SERVICIOS AUXILIARES

BUZOS

Excmo. Sr.: Para cubrir vacante ocurrida en la clase de buzos de la Armada, por retiro del servicio del primero, perteneciente al grupo del apostadero de Cartagena, José Marzal Fornos, S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo propuesto por esa Jefatura, se ha servido promover á su inmediata clase con antigüedad de 5 de Marzo último, al 2.º buzo del propio escalafón Ildelfonso Alvarez Baeza, que es el primero del mismo y reúne las condiciones reglamentarias al efecto requeridas

Es asimismo la voluntad de S. M., que al interesado se le abone el sueldo correspondiente á su nueva clase desde la primera revista, despues de la antigüedad que se le señala.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Julio de 1908.

JOSE FERRANDIZ.

Sr. Gral. Jefe de Servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena

Sr. Intendente general de Marina.

PORTEROS Y MOZOS

Excmo. Sr.: Concedido el retiro del servicio al portero conserje del Depósito hidrográfico, hoy Dirección general de Navegación y Pesca marítima, por circular del Consejo Supremo (D. O. núm. 145, página 927), y dispuesto que la vacante de portero conserje la ocupe el mozo más antiguo de dicha dependencia, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para ocupar dicha vacante, con el haber anual de *dos mil* pestas y antigüedad de primero de Julio corriente, al mozo de oficios Benito Ruiz y Navarro, que es el más antiguo y reúne las condiciones suficientes para desempeñarla.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Julio de 1908.

JOSE FERRANDIZ

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Intendente general de Marina.

RECTIFICACION

En la Real orden de 6 del corriente, inserta en el DIARIO OFICIAL n.º 151, página 958, concediendo dos meses de licencia al contador de navío D. Francisco Marin y Martinez, se omitió por el Negociado correspondiente, consignar que dicha licencia es para el apostadero de Cádiz y también para esta Corte; en cuyo sentido se entenderá rectificadla la expresada soberana disposición.

Madrid 9 de Julio de 1908.

El Director del «Diario Oficial».

Jaime Montaner.

Imp. del Ministerio de Marina.

SECCION DE ANUNCIOS

Diario Oficial del Ministerio de Marina

Y

COLECCIÓN LEGISLATIVA DE LA ARMADA

El DIARIO OFICIAL se publica todos los días, á excepción de los festivos.

La Colección se publica por pliegos sueltos de 16 páginas, y se reparte á los suscriptores con el DIARIO.

Las disposiciones publicadas en uno y otra, tienen carácter preceptivo y deberán por tanto ser cumplidas sin necesidad de que sean comunicadas por otro conducto.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al DIARIO OFICIAL, una peseta al mes. En el Extranjero y Ultramar, ocho pesetas semestre.

A la Colección Legislativa, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales. En el Extranjero y Ultramar, cinco pesetas mensuales

El pago de las suscripciones ha de verificarse por adelantado.

El DIARIO se sirve gratis á los suscriptores de la Colección.

Números sueltos del DIARIO: diez céntimos hasta 16 páginas, y veinticinco céntimos de 15 en adelante; de la Colección Legislativa á veinticinco céntimos el pliego de 16 páginas.

Los pedidos deberán ser dirigidos al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame, en Madrid, de ocho días en provincias, de un mes para los suscriptores del Extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos, deberán acompañar con la reclamación, el importe de los números que pidan, en letra del Giro Mutuo ó en sellos móviles, no admitiéndose los de franqueo

OBRAS

É IMPRESOS DE VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN

DEL

“Diario Oficial,” y “Colección Legislativa,”

	Pesetas.		Pesetas
Reglamento de supernumerarios de la Armada.	0,10	de Noviembre de 1904.....	1,00
Hojas anuales de servicios.....	0,10	Extractos de hojas de servicios para la cruz de	
Estados de fuerza y vida de los buques.....	0,10	San Hermenegildo.....	1,00
Reglamento para el ingreso, régimen, dirección		Hojas generales de servicios.....	1,50
y gobierno de la Escuela naval flotante.....	1,00	Nuevas tablas de reducción de pesas y medidas.	4,00
Programa para ingreso en la Escuela naval....	1,00	Elementos de Derecho marítimo español.....	10,00
Instrucciones y programa detallados, para la en-		Reglamento de la Orden del Mérito naval, apro-	
señanza de los alféreces de fragata.....	1,00	bado por Real decreto de 1.º de Abril de 1891	
Reglamento para la contratación de servicios y		y adicionado con las disposiciones dictadas	
obras de la Marina, aprobado por R. O. de 4		hasta el día.....	0,50

OBRAS DE VENTA

EN LA

SUCURSAL DEL DEPOSITO HIDROGRAFICO

CARRETAS 8

	PESETAS
DERROTOS	
Derrotero de la Costa septentrional de España desde la Coruña al río Bidasoa, 1901	6,00
Derrotero de la Costa de España y Portugal, desde Trafalgar a Coruña, 1900	6,25
Derrotero general del Mediterráneo, tomo 1.º 1906	6,00
Derrotero general del Mediterráneo tomo 2.º, 1883	7,00
Idem id. tomo 3.º, 1883	5,00
Idem de las Antillas y costas orientales de América, parte 1.ª, 1890	7,50
Costas del golfo de Méjico, fascicula primera, 1898	1,00
Derrotero general de las Antillas tomo 2.º, 1865	5,00
Costas de Méjico y Sonda de Campeche fascicula, 2.ª, 1898	1,00
Derrotero del Archipiélago Filipino, 1879	8,00
Idem para la navegación del Archipiélago de las Carolinas, 1886	1,00
Derrotero de las islas Malvinas, 1863	0,50
Idem de las costas de la América meridional, 1865	5,00
Derrotero de las islas Marianas, 1863	0,50
Navegación del Océano Pacífico 1862	3,00
Idem id. Atlántico, 1864	3,00
Idem del mar Rojo, 1887	5,00
Suplemento al anterior, 1894	1,00
Instrucciones para entrar en el puerto de Alejandría, 1869	1,00
Consideraciones generales sobre el Océano Indico, 1869	4,00
Instrucciones para el paso del estrecho de Banka, 1861	1,00
Derrotero del Océano Indico, tomo I; 1887	6,50
Idem id. id. id. II; 1889	3,50
Idem id. id. id. III; 1891	4,00
Idem de la Costa Occidental de Africa (1.ª parte) desde Cabo Espartal a Sierra Leona; 1875	9,00
Derrotero de la id. (2.ª parte) desde Sierra Leona al Cabo López; 1880	5,00
Idem de la id. (3.ª parte) desde Cabo López a la bahía de Algoa; 1882	5,00
Instrucciones para la navegación del estrecho de Malaca; 1886	2,00
Derrotero de las costas del Brasil y Río de la Plata; 1872	6,00
Idem del mar de China, tomo I; 1872	4,50
Idem id. id. id. II; 1878	4,50
Suplemento al tomo II; 1891	2,00
Derrotero del canal de la Mancha; 1908	6,00
Estudio sobre los bajos y vigías del Océano Atlántico septentrional; 1873	1,50
Derrotero del Estrecho de Magallanes; 1874	2,50
Idem del golfo de Adem 1887	6,00
Idem de la costa E. de los Estados Unidos; 1889	3,50
Idem de las islas Canarias, Malera, Salvajes, Azores y Cabo Verde, encartonado; 1906	3,25
Idem en rústica	3,00

ALUMBRADO MARITIMO

Península Iberica é islas adyacentes, 1908	1,50
Cuaderno de faros de las costas del Mediterráneo; 1098	2,00
Francia y costas orientales del mar del Norte, 1902	2,00
Cuaderno de faros de las costas occidentales y sep-	

	PESETAS
tentrionales de Europa desde Bélgica al mar blanco inclusive, primera parte, 1896	2,00
Idem. de id. segunda parte, 1896	1,50
Cuaderno de faros de las islas británicas, 1906	2,00
Idem de id. de las costas orientales de la América inglesa de los Estados Unidos, 1896	2,00
Idem del mar de las Antillas y seno Mejicano, 1898	0,75
Idem de las costas orientales de la América del Sur y occidentales de ambas Américas, 1894	1,00
Idem de las costas de Africa del mar de las Indias y de las islas del Océano Atlántico y Archipiélago Asiático, 1901	2,00
Idem de la costa E. de Asia, Japón, Australia é islas del Pacifico, 1897	1,50

ORDENANZAS, REGLAMENTOS REALES ORDENES ETC.

Ordenanzas generales de la Armada de 1793, tomo I	10,00
Idem id. id. tomo II	
Reglamento para evitar los abordajes en la mar (una hoja), 1901	0,50
Reales órdenes de generalidad tomo I; 1824	1,50
Id. id. id. id. II; 1825	1,50
Id. id. id. id. III; 1826	1,50
Id. id. id. id. IV; 1827	2,50
Id. id. id. id. V; 1828	3,00
Id. id. id. id. VI; 1829	3,00
Id. id. id. id. VII; 1830	2,00
Id. id. id. id. VIII; 1831	2,00
Id. id. id. id. IX; 1832	2,00
Id. id. id. id. X; 1833	2,00
Indice de los nueve primeros tomos	2,00
Legislación marítima: 1845	1,25
Id. id. 1846	1,25
Id. id. 1847	1,25
Id. id. 1848	1,25
Id. id. 1849	1,25
Id. id. 1850	1,25
Id. id. 1851	1,25
Id. id. 1852	1,25
Id. id. 1854	1,25
Id. id. 1855	1,25
Id. id. 1856	1,25
Id. id. 1857	1,25
Id. id. 1858	1,25
Id. id. 1859	1,25
Id. id. 1890	1,25
Id. id. 1891	1,25
Id. id. 1892	1,25
Id. id. 1894	1,25
Id. id. 1895	1,25
Id. id. 1896	1,25
Id. id. 1897	1,25
Id. id. 1898	1,25
Id. id. 1899	1,25

Precio por entregas

OBRAS DIVERSAS

Lista oficial de buques de guerra y mercantes	0,75
Organización del servicio interior de los buques de la Armada	1,50
Código penal de la Marina de guerra, en pasta; 1888	2,00
Idem id. id. en rústica; 1888	1,50
Código internacional de señales (2.ª edición) 1908	15,00